



Tribunal ambiental rechaza intento de opositores por echar abajo proyecto de Copec en Las Salinas

Sentencia del Segundo Tribunal Ambiental de Santiago determinó que tanto el Servicio de Evaluación Ambiental como el Comité de Ministros realizaron una evaluación correcta del proyecto de remediación del polémico terreno de Viña del Mar y consideró que la técnica de saneamiento es la adecuada. La iniciativa es rechazada por el diputado del FA Jorge Brito, por la alcaldesa de la Ciudad Jardín Macarena Ripamonti, y por Patricio Herman, entre otros.

IGNACIO BADAL

El Segundo Tribunal Ambiental de Santiago rechazó los cinco recursos de reclamación presentados desde 2022 contra el proyecto de saneamiento que pretende llevar adelante el grupo Copec en el terreno situado frente a la playa Las Salinas en Viña del Mar, iniciativa que había sido rechazada, entre otros, por la alcaldesa de la Ciudad Jardín, Macarena Ripamonti, y el diputado del Frente Amplio, Jorge Brito.

El proyecto de Copec busca, a través de una técnica de biorremediación, por medio de bacterias, sanear el terreno de 16 hectáreas que antes utilizaban las empresas petroleras para almacenar combustibles en gigantescos tanques frente a la playa de Viña.

La iniciativa tiene un plazo de cinco a seis años y considera una inversión de unos US\$55 millones, dado que se deben limpiar entre 6 y 7 metros de profundidad contaminados con hidrocarburos.

Posterior a esta limpieza, la compañía, que adquirió hace más de una década a sus competidoras su parte en el sitio y que en 2012 creó la firma Inmobiliaria Las Salinas, cuenta con un plan integrado de largo plazo que originalmente pretendía levantar una veintena de edificios residenciales rodeados por un parque, pero que en este momento aún está en evaluación.

Hasta ahora, Copec ha invertido más de US\$180 millones en los trabajos: US\$150 millones en el traslado de residuos e instalaciones; y US\$35 millones en la primera etapa de remediación. Ahora se sumarían los US\$55 millones de la biorremediación, para lo cual se contrató a una empresa especializada francesa y se creó una startup de saneamiento de terrenos contaminados, llamada Remedía Green Tech.

"Este fallo unánime entrega tranquilidad y certeza a la comunidad. Confirma que el proyecto de remediación se está ejecutando con los más altos estándares, bajo supervisión y fiscalización permanente y con estricto cumplimiento de las exigencias técnicas y ambientales", dijo Ricardo Labarca, gerente general de Las Salinas, tras conocer el dictamen.



"Nuestro propósito es transformar este terreno en un espacio que agregue valor a la ciudad y nuestros vecinos en la forma de un nuevo barrio a escala humana y con usos múltiples que contribuya al desarrollo y a la calidad de vida de todas las personas en Viña del Mar", agregó Labarca.

LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE

El tribunal ambiental, integrado por los ministros Marcela Godoy, Cristián Delpiano y Cristián López, resolvió "rechazar la reclamación de autos interpuesta por el señor Patricio Herman Pacheco (...); las reclamaciones interpuestas por el señor Jorge Brito Hasbún, el señor Francisco Díaz Mesina y otros, la Corporación Pro-Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Viña del Mar y el señor Gonzalo Pavez Sepúlveda", explicitó la sentencia fechada el 19 de agosto.

Los recursos buscaban anular la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto "Saneamiento del Terreno Las Salinas", que había sido aprobado tanto por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) como por el Comité de Ministros, en su último trámite.

De acuerdo al tribunal, tanto el SEA como

el comité realizaron un adecuado proceso de evaluación. Sus resoluciones, dice la sentencia, "se encuentran debidamente motivadas, toda vez que (...) las observaciones ciudadanas de las reclamantes fueron debidamente consideradas (...) y por otro lado, existió un debido estándar de fundamentación basado en evidencias y antecedentes suficientes, sin que se vislumbre al respecto algún vicio en el actuar de la autoridad ambiental".

Al responder a los fundamentos de cada recurso, el tribunal sostuvo que ante una eventual infracción al "principio de congruencia", estimó que "no se vio vulnerado", dado que "todas las materias cuestionadas en sede judicial fueron reclamadas" por quienes integraron el proceso de participación ciudadana (PAC), por lo que el SEA podía "revisar y pronunciarse sobre la debida ponderación de las observaciones ciudadanas".

Respecto a la "compatibilidad territorial del proyecto", la corte falló que "éste no deroga ni modifica la planificación territorial vigente, pues dicha iniciativa tiene por objeto el saneamiento ambiental del terreno para uso residencial y en ningún caso se trata de un proyecto de carácter inmobiliario". Es más, sostuvo que el EIA del proyecto no sería el

estudio correcto para conseguir la autorización para edificar en un área de riesgo, sino que debe realizarse a través de un permiso de edificación.

Sobre la vinculación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso, la corte consideró que la iniciativa de saneamiento del suelo y de las aguas subterráneas "permitirá otorgar a un pasivo ambiental un uso compatible (uso residencial sumado al uso parques y jardines autorizado previamente) con el instrumento de planificación territorial vigente".

Ante la acusación de una posible "insuficiencia de la línea de base e incorrecta determinación del área de influencia", el tribunal concluyó "que se presentaron antecedentes suficientes para la determinación del área de influencia con el fin de definir si el proyecto genera algún impacto ambiental teniendo en especial consideración, descartar riesgo a la salud de la población por la condición preexistente de contaminación del sitio".

Respecto a los efectos sobre la salud de las personas, el tribunal estimó que los resultados de las mediciones científicas para emisiones atmosféricas "demuestran la no superación de las normas primarias de calidad" y para emisiones odoríferas, "los receptores identificados no percibirán molestia".

En cuanto a impactos en recursos naturales como suelo, agua y aire, sobre comunidades humanas vecinas o sobre el valor paisajístico del lugar, la corte dice que se "demostró su correcta evaluación y descarte, en atención a que los principales efectos del proyecto serán dentro del sitio y de carácter reversibles", pues tardaría en torno a 5 años y 4 meses.

Y sobre los cuestionamientos a la técnica de remediación, la corte afirma que "se demostró que ésta fue seleccionada en base a antecedentes técnicos avalados por el conocimiento científico" y a los resultados de pruebas piloto. "Las técnicas de biorremediación seleccionadas (bioaumentación-bioestimulación y bioremediación mejorada) son apropiadas en consideración

a la caracterización del sitio, los mecanismos de transporte de los contaminantes presentes el sitio, el modelo conceptual diseñado que da cuenta de las fuentes, vías de exposición completas, y receptores; y la evaluación de riesgo en función del uso de suelo residencial que determinó los valores objetivo de remediación”.

En su fallo, el tribunal también se refirió a las preocupaciones de los vecinos, estableciendo que “los resultados del seguimiento y monitoreo comprometidos permitirán verificar la efectividad del saneamiento. La ciudadanía formará parte de este monitoreo participativo al que está obligado el titular de proyecto”, aseguró.

UNA HISTORIA DE POLÉMICA

El 4 de septiembre de 2020, la comisión regional de Medio Ambiente aprobó el EIA del proyecto de saneamiento consiguiendo la RCA. El 29 de octubre de ese año, el presidente de la Fundación Defendamos la Ciudad, Patricio Herman, solicitó la invalidación de la RCA, lo que fue rechazado dos años después por la comisión. Así, el 2 de noviembre de 2022, Herman recurrió al Segundo Tribunal en busca de anular la RCA. En paralelo, se presentaron 25 recursos de reclamación que el 12 de julio de 2023 fueron resueltos por el Comité de Ministros, que acogió parcialmente un reclamo y rechazó los demás.

El 17 de agosto de 2023, el diputado del Frente Amplio Jorge Brito presentó una reclamación en contra de la decisión del Comité de Ministros, a la que se sumaron una semana después otros tres recursos de nueve vecinos de Viña del Mar encabezados por Francisco Díaz Mesina, la Corporación Pro-Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Viña del Mar, y otro vecino llamado Gonzalo Pávez Sepúlveda, que se acumularon a la primera de Herman.

En paralelo, la alcaldesa viñamarina Marcarena Ripamonti manifestó en varias ocasiones su oposición al proyecto de Copec. Incluso, antes de la decisión del Comité de Ministros, emplazó al Presidente Gabriel Boric a que lo rechazara amparándose en el Tratado de Escazú suscrito al inicio de este gobierno y en la justicia ambiental. “Queremos que Viña del Mar crezca, que este terreno sea saneado, que exista justicia ambiental. Lo queremos, pero no así”, dijo en septiembre de 2022, justificando que el objetivo final de Copec es levantar un megaproyecto inmobiliario. “Este proceso de saneamiento no constituye estudio fundado para levantar el riesgo que hoy está gravado en nuestro plan regulador comunal”, dijo en esos mismos días a Pulso.

A su vez, el diputado Brito, al presentar su recurso ante el tribunal ambiental, afirmó: “Que Las Salinas sea un parque y no 19 torres de departamentos es el objetivo que compartimos con cientos de viñamarinos y viñamarinas. Dado que se autorizó el negocio del grupo Angelini he recurrido a la última instancia, al Tribunal Ambiental, buscando proteger a la naturaleza y a la comunidad”.